PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 113 **PERÍODO LEGISLATIVO** **2008**

EXTRACTO **P.E.P - NOTA N° 185/08 Prorrogando por el término de diez (10) días al pedido de informe solicitado por Resolución de Cámara N° 100/08 (P.E.P informe s/ monto total de los adelantos de Coparticipación Federal recibidos por partes a la Provincia que no hubieran sido cancelados a la fecha y otros items).**

Entró en la Sesión 21/08/2008

Girado a la Comisión Nº: CB

Orden del día Nº:

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Nº 936
08-07-08
HORA: 13:36
FIRMA:

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
MESA DE ENTRADAS
Nº 113 HS 12:20 FIRMA

NOTA Nº 785
GOB

USHUAIA, - 8 JUL. 2008

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de informarle que el Ministro de Obras y Servicios Públicos a cargo del Ministerio de Economía ha dictado en fecha 07/07/08 la Resolución M.E. Nº 424/08, prorrogando por el término de diez (10) días el plazo para dar contestación a lo solicitado por la Cámara Legislativa mediante Resolución Nº 100/08, de conformidad con los términos del artículo 1º de la Ley Territorial Nº 369, que fuera modificada por Ley Provincial Nº 142.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Copia certificada de Resolución M.E. Nº 424/08.

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

AL SR. PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dr. Carlos D. BASSANETTI
S / D.-

A la Secretaría Legislativa
Presidencia, 10/07/08

Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

"2008 AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

PODER LEGISLATIVO FOLIO 2

USHUAIA, 07 JUL 2008

SEÑORA GOBERNADORA
S / D.-

Remito a Ud., Resolución M.E. N° 424/08, emitida por el Ministro de Obras y Servicios Públicos a cargo del Ministerio de Economía, mediante la cual se prorroga por el término de diez (10) días el plazo para dar respuesta a lo solicitado por la Resolución N° 100/08 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 10 de Junio de 2008, ello en virtud de lo establecido en la Ley Territorial N° 369 modificada en su artículo 1° por Ley Provincial N° 142.-

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.-

INFORME S.L. y T. N° 1093 /08.

Dr. Pedro Rodolfo Sosa Unzaga
Subsecretario Legal y Técnico

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA

PODER LEGISLATIVO FOLIO 3

USHUAIA, 17 JUL 2008

VISTO la Resolución N° 100/08 de la Legislatura Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita al Poder Ejecutivo Provincial la elaboración de un informe vinculado a la recepción de adelantos de coparticipación federal por parte de la Provincia y a la existencia de gestiones para la obtención de asistencia financiera.

Que atento al tenor del requerimiento, se ha solicitado la información correspondiente al área con injerencia directa en el tema.

Que a fin de brindar una respuesta adecuada a la requisitoria en cuestión, resulta procedente prorrogar los términos para su cumplimiento.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 9° de la Ley Provincial 752 y el Decreto Provincial N° 3702/07, artículo 1°, inciso 2°.

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A CARGO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase por el término de diez (10) días hábiles la contestación a la Resolución N° 100/08 de la Legislatura Provincial, de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 1° de la Ley Provincial 142, modificatoria de la Ley Territorial 369, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a la señora Gobernadora y a la Legislatura Provincial, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

RESOLUCIÓN M.E. N° 424 /08

DGDME

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía

Arq. Daniel LEPEZ
Ministro de Obras y
Servicios Públicos
A CARGO DEL
MINISTERIO DE ECONOMÍA

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

R E S U E L V E .

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial remita a esta Cámara Legislativa, con carácter de urgente, la siguiente información:

1. Monto total de los adelantos de coparticipación federal recibidos por la Provincia que no hubieran sido cancelados a la fecha, detallando cada uno de los envíos con fecha de ingreso a la cuenta de la Provincia;

   1.1. copia de los extractos bancarios en los que conste el ingreso de dichos fondos al 30 de abril de 2008;

   1.2. detalle de la afectación de dichos fondos, indicando el destino específico dado a los mismos, acompañando registros sobre la imputación y ejecución presupuestaria correspondiente.

2. Indique los plazos y condiciones de devolución de los adelantos referidos en el punto 1, especificando si la Provincia abona algún interés por el uso anticipado de estos recursos, y si se han establecido con el Gobierno nacional mecanismos de devolución de los mismos, que contemplen la prestación de los servicios públicos provinciales y/o el pago de sus obligaciones;

3. indique si se han tomado los recaudos necesarios para evitar que, al momento de producirse eventuales "retenciones" de coparticipación provincial en pago de los anticipos realizados por parte del Gobierno nacional, se vulnere la autonomía municipal, trasladando a los municipios una merma injustificada e inconstitucional de recursos que fueran utilizados exclusivamente por el Gobierno provincial, al momento de solicitar los referidos anticipos;

4. en un plazo máximo de treinta (30) días, remita un flujo estimado de recursos y erogaciones mensuales hasta el cierre del presente Ejercicio, conforme la estimación de recursos, el Ejercicio presupuestario en vigencia y las obligaciones de la Provincia en materia de devolución de anticipos financieros, amortización de deuda y transferencias de recursos coparticipables a los municipios y comuna a partir de la disponibilidad financiera neta del Gobierno de la Provincia, emergente del referido flujo de recursos y erogaciones. Discrimine su afectación para el pago de las obligaciones salariales y la prestación de los distintos servicios y políticas públicas prioritarias en función de las competencias y mandatos constitucionales conferidos al Estado provincial;

ES COPIA FIEL

CARLOS G. FERNANDEZ

5. si se está gestionando, desde el Gobierno provincial, algún tipo de asistencia financiera, indicando en tal caso características y condiciones de devolución de los fondos solicitados. En caso de tratarse de fondos extraordinarios, indique afectación de los mismos y previsiones que se estén realizando a efectos de evitar su utilización en gastos corrientes irreductibles.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE JUNIO DE 2008.

RESOLUCIÓN Nº 100 ***/08.-***

Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

MARTIN A. ENCHIEME
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL

CARLOS G. FERNANDEZ
Director Información y
Documentación Parlamentaria
Poder Legislativo